



## ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 26 DE MARZO DE 2015.

### SRES. ASISTENTES

#### Sr. Alcalde-Presidente:

D. Eugenio Donoso Gracia

#### Sres. Tenientes de Alcalde:

D. Tomás Golderos Almodóvar

D. Antonio Malagón López

#### Sr. Secretario-Interventor:

D. Fernando Blanco Ramos

En la Villa de Valenzuela de Calatrava, siendo las doce horas del día veintiséis de marzo de dos mil quince, previa convocatoria girada al efecto, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los señores que se relacionan al margen, al objeto de celebrar sesión de carácter ordinario de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, asistido del Secretario de la Corporación.

Comprobada por Secretaría la existencia de quórum suficiente para que sea iniciada la sesión en primera convocatoria, se procede a conocer de los asuntos incluidos en el Orden del Día de la misma, a saber:

### **PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

Sometida a la consideración de la Junta de Gobierno Local el acta de la sesión ordinaria anterior celebrada el día 13 de marzo de 2015, y no siendo objeto de observación o reparo alguno, se considera aprobada por unanimidad.

### **SEGUNDO.- SOLICITUDES DE LICENCIAS URBANÍSTICAS DE OBRAS, USOS Y DE ACTIVIDADES.**

#### **I. LICENCIAS URBANÍSTICAS DE OBRAS.**

##### **1. Expediente nº. 24/2013, D. Eloy Carrascosa Sobrino.**

Dada cuenta del expediente de concesión de licencia urbanística de obras número 24/2013, a instancia de D. Eloy Carrascosa Sobrino, para la realización de DEMOLICIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR EN DOS PLANTAS con emplazamiento en calle Toledillo, nº. 8 de esta localidad, según Proyecto redactado por el Arquitecto D. Guillermo Pérez García y visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Castilla-La Mancha, Delegación de Ciudad Real, en fecha 4 de junio de 2013.

Visto que la licencia de obras solicitada fue concedida mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de junio de 2013, aprobándose la liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por importe de 114,90 euros, equivalente al 2 por ciento del Presupuesto de ejecución material de las obras, que asciende a la cantidad de 5.774,78 euros, conforme al Proyecto Técnico aportado por el promotor.

Visto que el interesado ha solicitado la modificación del presupuesto de ejecución de las obras de referencia, aportando factura de la empresa que ha realizado la demolición.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 161.2.c) del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, y en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, al objeto de continuar con el procedimiento, la



Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía efectuada en Decreto de fecha 4 de octubre de 2013, acuerda por unanimidad:

PRIMERO. Requerir D. Eloy Carrascosa Sobrino para que en un plazo de quince días aporte al expediente la siguiente documentación:

- **Proyecto modificado de las obras realizadas, redactado por técnico competente y visado por el colegio oficial correspondiente.**

La documentación citada deberá ser aportada en el plazo establecido, advirtiéndole que transcurridos tres meses sin que aporte la documentación requerida, se declarará la caducidad del procedimiento y el archivo de las actuaciones en cumplimiento de lo establecido en el artículo 92 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

SEGUNDO. Notificar el presente acuerdo al interesado indicándole los recursos que procedan.

**TERCERO.- SOLICITUD A LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CIUDAD REAL AL AMPARO DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DEL SEGUNDO PLAN DE EMPLEO DE 2015.**

Vista la convocatoria de subvenciones del SEGUNDO PLAN DE EMPLEO 2015 de la Diputación Provincial de Ciudad Real, publicada en el B.O.P. nº. 57 de fecha 23 de marzo de 2015, cuyo objeto es la concesión de ayudas económicas a los Ayuntamientos y Eatlms de la Provincia para la realización de Planes de Empleo mediante la contratación de trabajadoras y trabajadores en situación de desempleo, para la ejecución de obras, servicios o planes de formación de interés local, que contribuyan al desarrollo económico y social de los respectivos municipios.

Visto el Anexo I en el que se fija el importe de 16.703,00 euros como cuantía máxima de la ayuda económica a obtener por el municipio de Valenzuela de Calatrava en el referido SEGUNDO PLAN DE EMPLEO 2015.

Vista la Memoria descriptiva y valorada de los trabajos, actividades y servicios a realizar con cargo a la ayuda del PLAN DE EMPLEO 2015 que se detallan a continuación:

ACTIVIDAD Y/O SERVICIO	Nº. CONTRATACIONES PREVISTAS	IMPORTE
ADECUACIÓN DE EDIFICIOS, REPARACIÓN VÍAS PÚBLICAS Y ACTUACIONES MEDIOAMBIENTALES	5	17.703,00
TOTAL		17.703,00
TOTAL APORTACIÓN AYUNTAMIENTO		1.000,00
TOTAL APORTACIÓN DIPUTACIÓN		16.703,00

La Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía otorgada mediante Resolución de fecha 4 de octubre de 2013, acuerda por unanimidad:

PRIMERO. Aprobar la Memoria descriptiva y valorada económicamente de los trabajos, actividades y servicios, cuyo importe asciende la cantidad de 16.703,00 euros.



SEGUNDO. Solicitar a la Diputación Provincial de Ciudad Real una ayuda económica de 16.703,00 euros al amparo de la convocatoria de subvenciones del SEGUNDO PLAN DE EMPLEO 2015.

TERCERO. El órgano de selección será de composición exclusivamente técnica, previéndose la participación de las organizaciones sindicales conforme a lo que establece la Ley de Empleo Público de Castilla-La Mancha.

**CUARTO.- SOLICITUD A LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CIUDAD REAL AL AMPARO DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DEL PLAN DE APOYO A MUNICIPIOS MENORES DE 5000 HABITANTES, DEL AÑO 2015.**

Dada cuenta de la convocatoria de subvenciones del Plan de Apoyo a municipios menores de 5.000 habitantes del año 2015 de la Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real, publicada en el B.O.P. número 59 de 25 de marzo 2015, cuyo objeto es la concesión de ayudas para la financiación de actividades y servicios municipales.

Visto el Anexo I en el que se fija el importe de 32.826,00 euros como cuantía máxima de la ayuda económica a obtener por el municipio de Valenzuela de Calatrava en el referido Plan de Apoyo a municipios menores de 5.000 habitantes del año 2015.

La Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía efectuada en Decreto de fecha 4 de octubre de 2013, acuerda por unanimidad:

PRIMERO. Aprobar la MEMORIA DE GASTOS CORRIENTES ORIGINADOS POR SERVICIOS Y ACTIVIDADES MUNICIPALES, cuyo importe asciende a la cantidad de 32.826,00 euros.

SEGUNDO. Solicitar ayuda económica a la Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real por importe de 32.826,00 euros al amparo de la convocatoria del Plan de Apoyo a Municipios menores de 5000 habitantes de 2015.

**QUINTO.- CONTRATACIÓN DE OBRAS DE REPARACIÓN Y ENSANCHE DE CAMINOS MEDIANTE CONTRATO MENOR.**

Visto que mediante Providencia de la Alcaldía de fecha 19 de marzo de 2015 se acreditó la necesidad de este Ayuntamiento de contratar las obras de REPARACIÓN Y ENSANCHE DE CAMINOS, para su conservación y mantenimiento, financiadas con subvención de la Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real con cargo al Plan de Mejora y Construcción de Caminos Rurales Públicos de 2014-2017, anualidad de 2015.

Visto que en la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 28 de marzo de 2014 se aprobó la Memoria descriptiva y valorada económicamente de las obras a realizar con un presupuesto de ejecución material de 17.923,83 euros.

El precio del contrato asciende a la cantidad de 14.813,08 euros y 3.110,75 euros de IVA.

Visto que con fecha 23 de marzo de 2015 se emitió informe de Intervención, en el que se acreditaba la existencia de crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración del contrato; y se emitió informe sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente, a los efectos de determinar el órgano competente para contratar.

Visto que con fecha 26 de marzo de 2015 se emitió informe por los Servicios Técnicos sobre la no existencia de fraccionamiento de las obras a realizar.

Considerando que el precio del contrato no supera el importe de 50.000,00 euros, procediendo la contratación mediante el procedimiento del contrato menor.



Examinada la documentación que se acompaña y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía efectuada en Decreto de fecha 4 de octubre de 2013, acuerda por unanimidad:

PRIMERO. Llevar a cabo las obras relativas a REPARACIÓN Y ENSANCHE DE CAMINOS, incluidas en el Plan de Mejora y Construcción de Caminos Rurales Públicos de 2014-2017, anualidad de 2015, de la Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real, mediante el procedimiento del contrato menor, con el contratista PROYGOM OBRA CIVIL, S.L. con C.I.F. B-13516398 y domicilio en Pza. Escultores Rausell y Llorens, nº. 1-3º B de Ciudad Real, C.P. 13004, por un importe de CATORCE MIL OCHOCIENTOS TRECE EUROS CON OCHO CÉNTIMOS (14.813,08 euros) y TRES MIL CIENTO DIEZ EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS (3.110,75 euros) de IVA.

SEGUNDO. Aprobar el gasto correspondiente a la adjudicación de la ejecución de la obra con cargo a la partida 454-619 del vigente Presupuesto de gastos de 2014 prorrogado para 2015.

TERCERO. Una vez realizada la obra, incorpórese la factura y tramítense el pago si procede.

CUARTO. Notificar el acuerdo al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de su adopción.

#### **SEXTO.- INSTANCIAS.**

Se da cuenta de las solicitudes que se relacionan, respecto a las que se adoptaron los acuerdos que igualmente se indican:

#### **1ª. D. Francisco Sánchez Alcaide, rebaje de bordillos para paso de vehículos.**

Vista la instancia presentada por D. Francisco Sánchez Alcaide en fecha 17 de febrero de 2015 en la que solicita autorización para realizar rebaje de bordillos y de terreno para paso de vehículos al inmueble de su propiedad situado en Camino del Río, esquina a Camino de San Isidro.

Visto el informe de los Servicios Técnicos Municipales de fecha 20 de marzo de 2015, en el que se indica que el acceso a la parcela del solicitante se efectúa a través de una parcela de propiedad municipal calificada como Zona Verde de la normativa urbanística municipal (Proyecto de Delimitación del Suelo Urbano).

Considerando que la actuación proyectada supone la constitución de una servidumbre de paso sobre la propiedad municipal.

Considerando que la parcela municipal calificada como zona verde es un bien de dominio público y los bienes de esta naturaleza son inalienables, imprescriptibles, inembargables y no susceptibles de ser gravados con cualquier clase de derecho real y, por consiguiente, no pueden establecerse ni ganarse por prescripción servidumbres sobre los mismos.

Considerando, asimismo, que la finca de propiedad del interesado es colindante a la vía pública Camino de San Isidro, a través de la que puede realizarse el acceso de una forma menos perjudicial y sin deterioro del Interés público.

La Junta de Gobierno Local por delegación de la Alcaldía efectuada en Decreto de fecha 4 de octubre de 2013, acuerda por unanimidad:



PRIMERO. No conceder autorización a D. Francisco Sánchez Alcaide para realizar rebaje de bordillos y de terreno para paso de vehículos al inmueble de su propiedad situado en Camino del Río, esquina a Camino de San Isidro.

SEGUNDO. Notificar el presente acuerdo al interesado con expresión de los recursos que contra el mismo caber interponer.

**2ª. Dª. Soledad Sánchez Carrascosa, utilización del Auditorio Municipal.**

Vista la instancia presentada en fecha 16 de marzo de 2015 por Dª. Soledad Sánchez Carrascosa por la que solicita autorización para la utilización del Auditorio Municipal para celebrar la colación de la Virgen de los Dolores el día 27 de marzo de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía efectuada en Decreto de fecha 4 de octubre de 2013, acuerda por unanimidad:

PRIMERO. Autorizar la utilización del Auditorio Municipal para la finalidad indicada en la fecha solicitada.

SEGUNDO. Notificar el presente acuerdo al interesado con expresión de los recursos que procedan.

**3ª. Grupo de Bailes Flamencos de Valenzuela de Calatrava, ayuda económica.**

Vista la instancia presentada en fecha 16 de marzo de 2015 por el Grupo de Bailes Flamencos de Valenzuela de Calatrava por la que solicita ayuda económica para la realización de sus actuaciones.

La Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía efectuada en Decreto de fecha 4 de octubre de 2013, acuerda por unanimidad:

PRIMERO. Comunicar al Grupo de Bailes Flamencos de Valenzuela de Calatrava que, si bien en el vigente Presupuesto municipal no existe consignación para subvencionar la actividad de bailes flamencos, no obstante, se tendrá en cuenta su petición en la medida de las disponibilidades económicas del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Notificar el presente acuerdo al interesado con expresión de los recursos que procedan.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia da por terminado el acto siendo las catorce horas y quince minutos, de todo lo cual se extiende la presente acta, y de lo que yo, el Secretario, doy fe.

El Alcalde-Presidente,

El Secretario-Interventor,

Fdo.: Eugenio Donoso Gracia.-

Fdo.: Fernando Blanco Ramos.-

**DILIGENCIA.**

La pongo yo, el Secretario, para hacer constar que la anterior minuta del acta es copia del original obrante en este Ayuntamiento, expidiéndose esta certificación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto



AYUNTAMIENTO  
DE  
13279 VALENZUELA DE CALATRAVA  
(CIUDAD REAL)  
—  
P-1308800 - J

Tel: 926 86 71 48 • Fax: 926 86 70 05

2568/1986, de 28 de noviembre, con la advertencia en este sentido y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta.

De todo lo cual yo, el Secretario, certifico:

Valenzuela de Calatrava, a 7 de abril de 2015

El Secretario,

Fdo.: Fernando Blanco Ramos.-

